

46

sepultas, ó enterradas (por pronta Providencia, y sin perjuicio
de q. se lleve apuro y debido efecto la Dn. O. expedida sobre
materia de Cementerios, ó Campos Santos) en el osar
y terrenos inmediato; Los oficios de Sepultura se celebra-
ran en la Hermita de nra. Sra. de las Nieves, y despues
seguirán acompañando al cadaver, hasta depositarlo en el
Cementerio del enunciado osar; Que se pague todo
los Santos q. ocupan de la Fabrica, y así parezca ser
conforme ala enunciada Dn. O.; Que para evitar Cues-
tiones, disputas, y alborotos se pade un Pleaado politico
al s. or Alc. Mayor, é Illustre Ayuntamiento. Suplicando au-
xilien q. sea necesario, y nadie pueda oponerle á las
hauiles, y discretas disposiciones; Higuálm. acordaron
se nombren Comisarios para q. practiquen lo q. referen-
do queda, como tambien para q. lo representen, y su-
pliquen en el inmediato Consejo al s. or Obispo: efectivamente
eligieron, y nombraron por Comisarios a D. Juan. Mar-
tinez Quintanilla, y D. Juan Palao Santa Feos. con
todas las facultades necesarias, y q. pueden, y venen dadas;
estando presentes aceptaron la Comisaria, y ofrecieron desem-
penarla fielm. Higuálm. del cargo de los Comisarios el
pedir, yuplicar á V. S. D. el q. se le eche nroo savimto. á la
Dña. Pascual, y mande nunca se entierre á nadie,

